

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación : 252693333002 2014 – 00001 00  
Accionante : MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL  
Accionado : ÓSCAR RODRIGO VELASCO ARCOS y otros

### REPETICIÓN

---

Revisado el expediente, advierte el Despacho que, los telegramas para comunicar la designación de curadores *ad litem* a favor de los demandados, no han sido retirados por la parte demandante para dar trámite a las diligencias de notificación de la orden contenida en el numeral 3 del auto adiado el 17 de mayo de 2018 que se lee al siguiente tenor

“(…)

**TERCERO.-** *por secretaría y a costa del demandante comuníquesele su designación. Si en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado ninguno de los curadores nombrados, se procederá a su reemplazo.*

(…)”

Itérese en el mismo sentido que, como enseña el cartulario, la demandante, esto es, *Ministerio de Defensa-Policía Nacional*, ha designado a un nuevo apoderado judicial mediante actos de otorgamiento vistos a folio 311 y s.s., situación a reconocer como adelante se hará.

Por lo anterior y en virtud de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia provocada por la enfermedad del Covid-19, el Despacho se apresta a garantizar el acceso al expediente a favor de la actora como se indicará dentro de la oportunidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Facatativá

### RESUELVE

**PRIMERO:** Reconocer personería para actuar al abogado *Devison Yeraldo Ortiz Guasca*, portador de la tarjeta profesional número 278.266 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de procurador judicial del *Ministerio de Defensa-Policía Nacional*, para los fines y efectos del poder a él conferido (folio 311).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ**

**SEGUNDO:** Se insta al apoderado de la parte demandante a que proceda al retiro de los telegramas en que se notifica la designación de curadores *ad litem*, según las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído y que reposan a folios 308, 309 y 310 del cuaderno principal.

**TERCERO:** De acuerdo a las razones anotadas con motivo de la actual crisis sanitaria y según lo dispuesto en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone agendar la cita para los fines pertinentes a favor del jurista *Devison Yeraldo Ortiz Guasca*, para el día **lunes 08 de febrero de 2021**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Julieth Julio Ibarra'.

**MARÍA JULIETH JULIO IBARRA**  
**JUEZ**

*República de Colombia*  
*Rama judicial del poder público*  
*Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del Circuito*  
*Judicial de Facatativá*

**EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 02**

**DE HOY 29 DE ENERO DE 2021**

**LA SECRETARIA, (art. 9° Decreto 806 de 2020)**